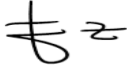


AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial indicando que la demandante el pasado 16 de diciembre de 2.022, allegó de manera física los documentos requeridos en audiencia para la realización de la prueba grafológica. Sírvese proveer. Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-085-S

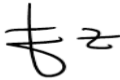
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, adviértase al memorialista que, en efecto, por parte de la demandante se allegaron unos documentos, los cuales son copia de los originales, por lo que tal y como se le indicó en auto inmediatamente anterior, los mismos no se ajustan a lo dispuesto en auto dictado en audiencia el pasado 09 de diciembre de 2.022, ya que dichos documentos deben ser aportados en original para efectos de realizar la práctica de la prueba decretada.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que el termino improrrogable de cinco (05) días, allegue con destino al proceso, documentos privados y públicos **en original**, emitidos entre el 01 de marzo de 2.020 al 31 de agosto de 2.021, en los que haya impuesto su firma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 06 DE MARZO DE 2.023.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac380015fb4a5eec64197ee949d3d1216f2e7b5937da3fafc0dfe31a60737e1**

Documento generado en 03/03/2023 01:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>